

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****39****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 74/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JESSICA LEGUIA RIVERA frente a JET PERU MONEY TRANSFER SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**PARTE DISPOSITIVA**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. JESSICA LEGUIA RIVERA con la empresa JET PERU MONEY TRANSFER SA, condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de **12913,60 euros**, en concepto de indemnización, calculada desde la fecha de antigüedad hasta el 11/02/2012 a razón de 45 días de salario y desde el 12/02/2012 hasta la fecha de la presente resolución a razón de 33 días por año de servicio; y la cantidad de **8557,02 euros**, en concepto de salarios devengados desde el despido hasta la presente resolución deducido el periodo en que la actora consta dada de alta en régimen de autónomos, según vida laboral obrante a las actuaciones; así como a que abone al demandante la cantidad de **468,45 euros** en concepto de preaviso y la cifra de **1895,66 euros**, por conceptos salariales, cantidad incrementada en el interés previsto en el artículo 29.3 del E.T.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2514-0000-64-0074-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA JOSE CEBALLOS REINOSO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **JET PERU MONEY TRANSFER SA** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.378/19)

